

ACTA NUMERO UNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dos de enero de dos mil diecinueve. Convocada que fue por el Secretario Municipal Interino **Marvin Antonio Alfaro Molina**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición del señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidor Suplente. Una vez verificado el quórum de ley el señor Alcalde Municipal en funciones Mauricio Jirón Alas, procede a dar la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

- Verificación de Quorum.
- Aprobación y modificación de Agenda.
- Déjese sin efecto el nombramiento de Marvin Antonio Alfaro Molina.
- Nombramiento de Secretario Municipal.
- Lectura de Acta.
- Refrenda de personal permanente que labora en la Municipalidad.
- Renovación de personal que labora en la Municipalidad bajo el régimen de Contrato.

Varios.

- Nombramiento de Concejal Propietario en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas.
- Nombramiento de Jefe de CAM.
- Solicitar informe al departamento jurídico sobre las acciones tomadas en la sesión anterior, consecuencias legales, entre otros.
- Concejal Sthephany Alessandra Magaña de González, solicita convocatoria a reunión de Concejo anterior y agenda del Acta VEINTICINCO "A".
- Acta certificada de la sesión de Concejo VEINTICINCO "A", solicitada por Concejal Sthephany Alessandra Magaña de González.
- Traslado de Personal.
- Solicitar informe por escrito a la Unidad Jurídica sobre el proceso de demanda en contra del Ex Secretario Municipal y el Señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera.

- Solicitar informe escrito a las unidades de UACI, Tesorería, y Jurídico, del porque no se alertó al Concejo Municipal sobre la Comisión Financiera de los \$101,700.000.00.
- Ordenar a la Unidad Jurídica, para que solicite a la Corte de Cuentas de la República informe sobre los hallazgos del periodo 2017.

Por lo que el Honorable Concejo Municipal, procede a emitir los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO I)** Que sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó **DESTITUIR DE FORMA PROVISIONAL DEL CARGO COMO ALCALDE MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, al señor MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA, por actos irregulares cometidos en el ejercicio de sus funciones como Alcalde Municipal. **II)** Que en razón de la destitución del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, se acordó nombrar como Alcalde Municipal en Funciones el señor Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario, para poder presidir las sesiones de Concejo y cumplir con todas las obligaciones que demanda el cargo de Alcalde Municipal como representante legal del Municipio. **III)** Que en virtud del nombramiento del señor Mauricio Jirón Alas como Alcalde Municipal en Funciones, es necesario cubrir el cargo de Primer Regidor Propietario dejado por el señor Mauricio Jirón Alas, por lo que el Concejo Municipal procedió a elegir de entre los Regidores Suplentes, al Regidor que fungirá como Propietario. **IV)** Por lo que el Honorable Concejo Municipal en virtud de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 24, literal d), 30 numeral 25, 53, del Código Municipal, ACUERDA: **1) NOMBRAR COMO PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA EN FUNCIONES A LA SEÑORA IMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ**, en sustitución del señor Mauricio Jirón Alas, quien ha sido nombrado como Alcalde Municipal en funciones; en razón de haber desistido voluntariamente la Licenciada Sthephany Alessandra Magaña de González, a dicho nombramiento de Primera Regidora Propietaria en funciones; **2)** Infórmese del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, a efectos de realizar los trámites correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de SEIS VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, otorga a los Municipios, autonomía, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que conforme al Art. 204 de la Constitución en sintonía con el Art.3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio comprende en su numeral 4to. nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias: **III)** Que el Art. 54 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno, el cual, podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa, asimismo, el Art. 55 del mismo cuerpo legal establece de forma clara los deberes que el Secretario debe cumplir: **IV)** Que según Acuerdo Municipal número DOS, Acta VEINTICINCO “A”, de sesión

ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal Acordó: Nombrar en calidad de Secretario Municipal Interino a Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente. **V)** Que el Art. 56 del Código Municipal establece que en caso de ausencia o falta del Secretario el Concejo podrá designar interinamente a cualquiera de los Concejales para que desempeñen el cargo temporalmente (...). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y con fundamento en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 1,2, 3 numerales 3 y 4, 24, 30, numerales 4 y 14, 31 numeral 2, 4 y 13, 34, 54, 55, 56 y 57 todos del Código Municipal, **ACUERDA: 1) DEJESE SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO** del señor Marvin Antonio Alfaro Molina, a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve, en atención a los considerandos legales antes relacionados; **2)** Infórmese del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de realizar los ajustes correspondientes en planillas salarial por los días laborales correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de SEIS VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, otorga a los Municipios, autonomía, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que conforme al Art. 204 de la Constitución en sintonía con el Art.3 del Código Municipal, la autonomía del Municipio comprende en su numeral 4to. nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias: **III)** Que el Art. 54 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno, el cual, podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa, asimismo, el Art. 55 del mismo cuerpo legal establece de forma clara los deberes que el Secretario debe cumplir: **IV)** Que según Acuerdo Municipal número DOS, Acta VEINTICINCO "A", de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal Acordó: **NOMBRAR EN EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO** al señor **MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA, Cuarto Regidor Suplente.** **V)** Que es necesario el nombramiento de un Secretario Municipal de forma permanente, el cual debe ser nombrado de afuera del seno del Concejo Municipal. **VI)** Que siendo que dentro de la Municipalidad existe personal de Carrera capacitado para desempeñar dicho cargo, y en aras de mantener las estrictas medidas de austeridad decretadas con anterioridad este Honorable Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar a la Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, quien se desempeña como Auxiliar de la Unidad Jurídica, como Secretaria Municipal, cargo de confianza que se encuentra excluido de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pero considerando, y la referida Licenciada se encuentra incorporada dentro de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal, este Concejo Municipal autoriza a que desempeñe el cargo de Secretaria Municipal, reservándole los derechos que como empleada de Carrera le corresponden, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que este Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades legales y con fundamento en los artículos 203 y 204 ordinal 3 y 4, de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3 numerales 3 y 4, 24, 30, numerales 4 y 14, 31 numeral 4 y 13, 34, 54, 55, 56 y 57 todos del Código Municipal, **ACUERDA: 1) NOMBRAR COMO SECRETARIA MUNICIPAL A LA LICENCIADA BRENDA CECILIA CASTILLO DE ORELLANA**, quien es empleada municipal de esta Alcaldía conservando los derechos que le corresponden a un empleado de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, durante el tiempo que dure su nombramiento como Secretaria Municipal, una vez finalizado o dado por terminado dicho nombramiento, deberá ser incorporada al cargo que desempeñaba similar o mejor, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; dicho nombramiento es a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve, quien devengara la remuneración correspondiente al cargo de Secretario Municipal, y quedando exonerada de sus marcaciones; **2) Infórmese del presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal**, a efectos de realizar los ajustes correspondientes en planillas salarial. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de SEIS VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal, las enumeradas en el artículo 30 del Código Municipal, entre ellas el numeral 14, “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, siendo una responsabilidad de la administración actual, realizarla con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, en relación a los servicios que se brindan, y en virtud de la autonomía con la que se reviste el Municipio, tal como lo establecen los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, faculta o habilita para que se realicen traslados de personal de una plaza a otra, ya sea de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, salario, o de cualquier otro derecho. **II)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista

que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones.- III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente cito: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por solicitud del funcionario o empleado”, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar los traslados de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	Linea de trabajo	TRASLADO/NOMBRAMIENTO	Linea de trabajo	CONTRATACION	MARCACION
1	Alejandra Maria	Pocasangre de León	Asistente UACI	0102	Secretaria de Promoción Social	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
2	Melvin Geovany	Gómez Zelaya	Auxiliar de Cuentas Corrientes	0102	Asistente UACI	0102	CONTRATO	Reloj Digital
3	Ana Elizabeth	Rivera de Henríquez	Recepcionista	0101	Auxiliar de Cuentas Corrientes	0102	PERMANENTE	Reloj Digital
4	Marina Leticia	Santacruz de Orellana	Secretaria de Proyectos	0201	Recepcionista	0101	PERMANENTE	Reloj Digital
5	Rony Handy	De León Esteban	Bolsa de empleo Interino	0101	Secretario de Proyectos	0201	PERMANENTE	Reloj Digital
6	Nancy Guadalupe	Hernández Cabrera	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIP)	0101	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIP) y Ad-Honorem Encargado de la Bolsa de Empleo.	0101	PERMANENTE	Reloj Digital
7	Balmoris Antonio	Mártir Gutiérrez	Notificador Municipal	0102	Enc. de Bodega UACI	0102	PERMANENTE	Reloj Digital
8	Kevin Estuardo	Cucufate Lovo	Enc. de Bodega UACI	0102	Notificador Municipal	0102	PERMANENTE	Reloj Digital
9	Evelyn Raquel	Martínez Soriano	Jefe de Departamento de Comunicaciones	0202	Administradora del Parque Acuático	0202	PERMANENTE	Libro de asistencia
10	Victor Manuel	Ramírez Sánchez	Aux.de Comunicación	0202	Jefe de Departamento de Comunicaciones	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
11	Marlene Guadalupe	Borja de Arucha	Supervision y Evaluación de Proyectos	0201	Jefe de UATM	0102	PERMANENTE	Reloj Digital
12	Claudia Maribel	Huezo Martínez	Enc. REF.del Dist. Cton Cangrejera	0201	Jefe de Departamento de la Adolescencia	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
13	Krissia Lorena	Muñoz Campos	Asistente Despacho Mpal.	0101	Enc. REF.del Dist. Cton Cangrejera	0201	PERMANENTE	Reloj Digital
14	Mateo	Ramos Abrego	Administrador del Parque Acuático	0202	Jefe de Mantenimiento Parque Acuático	0202	PERMANENTE	Libro de asistencia

2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones de los traslados, y demás tramites en base a ley. **3)** Los traslados detallados en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir del día tres de enero de dos mil diecinueve. **4)** Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.**

CONSIDERANDO: I) Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo, para proveer los servicios municipales y la protección de todos los empleados y empleadas, garantizando la estabilidad laboral y sus cargos para el periodo fiscal dos mil diecinueve; II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de los empleados y empleadas municipales, tanto administrativos como operativos, con sus correspondientes cargos, sueldos y demás garantías según el detalle siguiente:

No.	Línea de trabajo	Apellidos	Nombres	Cargo	Salario	Forma de Marcación
1	0101	██████████	██████████	Alcalde Municipal en Funciones	\$ 3,500.00	Exonerado
2	0101	██████████	██████████	Síndico Municipal	\$ 1,100.00	Exonerado
3	0101	██████████	██████████	Asistente Despacho Municipal	\$ 850.00	Exonerado
4	0101	██████████	██████████	Secretaría de Secretaría	\$ 470.00	Reloj Digital
5	0101	██████████	██████████	Secretaria Auxiliar I	\$ 475.00	Reloj Digital
6	0101	██████████	██████████	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OIP) y Ad-honorem Enc. De Control de Combustible	\$ 750.00	Reloj Digital
7	0202	██████████	██████████	Jefa de Comunicaciones	\$ 500.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio

8	0202			Auxiliar de Comunicaciones	\$ 450.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
9	0202			Diseñador Gráfico	\$ 620.00	Reloj Digital
10	0202			Auxiliar de Comunicaciones I	\$ 320.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
11	0101			Auxiliar Jurídico	\$ 620.00	Reloj Digital
12	0101			Auxiliar Jurídico	\$ 620.00	Reloj Digital
13	0101			Secretaria de Sindicatura	\$ 430.00	Reloj Digital
14	0102			Delegado Contravencional Municipal	\$ 450.00	Reloj Digital
15	0102			Jefa UACI	\$ 1,200.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
16	0102			Asistente UACI	\$ 600.00	Reloj Digital
17	0102			Encargado de Bodega UACI	\$ 310.00	Reloj Digital
18	0202			Coordinadora de Comité de Prevención de la Violencia	\$ 400.00	Reloj Digital
19	0201			Jefe de Proyectos	\$ 1,200.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
20	0201			Supervisión y Evaluación de Proyectos	\$ 1,100.00	Reloj Digital
21	0201			Secretaria de Proyectos	\$ 310.00	Reloj Digital
22	0202			Operador de Pala	\$ 620.00	Libro de Asistencia
23	0202			Operador Mini Cargador	\$ 395.00	Libro de Asistencia
24				Agente Mpal VII	\$ 450.00	Libro de Asistencia
25	0201			Agente Mpal III	\$ 345.00	Libro de Asistencia
26	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia

27	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
28	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
29	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
30	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
31	0201			Agente Mpal III	\$ 360.00	Libro de Asistencia
32	0201			Agente Mpal II	\$ 320.00	Libro de Asistencia
33	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
34	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
35	0201			Agente Mpal III	\$ 350.00	Libro de Asistencia
36	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
37	0201			Agente Mpal VIII	\$ 600.00	Libro de Asistencia
38	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
39	0201			Agente Mpal VII	\$ 450.00	Libro de Asistencia
40	0201			Agente Mpal VI	\$ 420.00	Libro de Asistencia
41	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
42	0201			Agente Mpal VII	\$ 450.00	Libro de Asistencia
43	0201			Agente Mpal III	\$ 350.00	Libro de Asistencia
44	0201			Agente Mpal IV	\$ 375.00	Libro de Asistencia
45	0201			Agente Mpal II	\$ 330.00	Libro de Asistencia

46	0201			Agente Mpal VII	\$ 450.00	Libro de Asistencia
47	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
48	0201			Agente Mpal II	\$ 320.00	Libro de Asistencia
49	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
50	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
51	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
52	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
53	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
54	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
55	0201			Agente Mpal II	\$ 330.00	Libro de Asistencia
56	0201			Agente Mpal III	\$ 345.00	Libro de Asistencia
57	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
58	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
59	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
60	0201			Agente Mpal II	\$ 340.00	Libro de Asistencia
61	0201			Agente Mpal V	\$ 400.00	Libro de Asistencia
62	0201			Motorista CAM	\$ 395.00	Libro de Asistencia
63	0201			Motorista CAM	\$ 340.00	Libro de Asistencia
64	0201			Motorista CAM	\$ 320.00	Libro de Asistencia

65	0201			Motorista CAM	\$ 340.00	Libro de Asistencia
66	0101			Jefa Unidad de Administración y Jefa Unidad de Operaciones y Servicios Municipales Ad-honorem.	\$ 1,000.00	Exonerado
67	0101			Recepcionista	\$ 425.00	Reloj Digital
68	0101			Encargada Archivo Institucional	\$ 430.00	Reloj Digital
69	0101			Jefa del Depto. De RRHH	\$ 950.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
70	0101			Auxiliar RRHH I	\$ 725.00	Reloj Digital
71	0101			Auxiliar RRHH II	\$ 400.00	Reloj Digital
72	0101			Auxiliar RRHH III	\$ 310.00	Reloj Digital
73	0202			Jefe de Promoción Social	\$ 800.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
74	0202			Secretaria de Promoción Social	\$ 330.00	Reloj Digital
75	0202			Promotora Social II	\$ 330.00	Reloj Digital
76	0202			Promotor Social V	\$ 375.00	Reloj Digital
77	0202			Promotor Social V	\$ 450.00	Reloj Digital
78	0202			Promotor Social VI	\$ 470.00	Reloj Digital
79	0202			Promotor Social II	\$ 330.00	Reloj Digital
80	0202			Soporte Técnico de Informática	\$ 600.00	Reloj Digital
81	0101			Bolsa de empleo Interino	\$ 320.00	Reloj Digital
82	0201			Jefe. Depto. del REF.	\$ 800.00	Reloj Digital
83	0201			Auxiliar del REF.	\$ 330.00	Reloj Digital
84	0201			Auxiliar del REF.	\$ 365.00	Reloj Digital
85	0201			Encargada del REF. del Distrito de Ctón. Cangrejera	\$ 800.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
86	0202			Jefe de Medio Ambiente (Interino)	\$ 370.00	Reloj Digital

87	0202			Auxiliar de Protección Civil	\$ 520.00	Reloj Digital
88	0202			Jefe Depto. de Servicios Generales	\$ 400.00	Reloj Digital
89	0202			Jefe de Transporte	\$ 600.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
90	0202			Motorista II	\$ 420.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
91	0202			Motorista II	\$ 420.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
92	0202			Motorista I	\$ 340.00	Libro de Asistencia
93	0202			Motorista V	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
94	0202			Auxiliar de Mecánica	\$ 435.00	Libro de Asistencia
95	0202			Mecánico General	\$ 660.00	Libro de Asistencia
96	0202			Pintor Automotriz	\$ 425.00	Libro de Asistencia
97	0202			Jefe de Mantenimiento	\$ 600.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
98	0202			Soldador I	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
99	0202			Albañil	\$ 430.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
100	0202			Albañil	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
101	0202			Auxiliar de Mantenimiento	\$ 350.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
102	0202			Mantenimiento Aires Acondicionado	\$ 420.00	Reloj Digital
103	0202			Oficios Varios (Cangrejera)	\$ 325.00	Reloj Digital

104	0202			Oficios Varios (Alcaldía)	\$ 310.00	Reloj Digital
105	0202			Oficios Varios (Alcaldía)	\$ 345.00	
106	0202			Oficios Varios (Mantenimiento)	\$ 350.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
107	0202			Oficios Varios (Mantenimiento)	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
108	0202			Oficios Varios	\$ 400.00	Reloj Digital
109	0202			Oficios Varios (Alcaldía)	\$ 330.00	Reloj Digital
110	0202			Oficios Varios	\$ 370.00	Reloj Digital
111	0102			Tesorero Municipal y Jefe de la Unidad de Finanzas (Ad-Honorem)	\$ 1,400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
112	0102			Auxiliar de Tesorería	\$ 500.00	Reloj Digital
113	0102			Auxiliar de Tesorería	\$ 445.00	Reloj Digital
114	0102			Auxiliar de Tesorería	\$ 460.00	Reloj Digital
115	0102			Supervisor SAFIM	\$ 475.00	Reloj Digital
116	0102			Auxiliar de Tesorería	\$ 350.00	Reloj Digital
117	0102			Encargada de Colecturía	\$ 800.00	Reloj Digital
118	0102			Cajera	\$ 350.00	Reloj Digital
119	0102			Contador Municipal	\$ 1,100.00	Reloj Digital
120	0102			Auxiliar de Contable I	\$ 400.00	Reloj Digital
121	0102			Auxiliar de Contabilidad	\$ 400.00	Reloj Digital
122	0102			Encargada de Presupuesto	\$ 700.00	Reloj Digital
123	0102			Auxiliar de Presupuesto	\$ 600.00	Reloj Digital
124	0102			Jefe Depto. de Catastro, Registro y Control Tributario (Interino)	\$ 370.00	Reloj Digital

125	0102			Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$ 425.00	Reloj Digital
126	0202			Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$ 330.00	Reloj Digital
127	0102			Inspector de Catastro, Registro y Control Tributario	\$ 350.00	Reloj Digital
128	0102			Encargada del Depto. De Cuentas Corrientes	\$ 610.00	Reloj Digital
129	0102			Aux. Ctas. Corrientes I	\$ 390.00	Reloj Digital
130	0102			Jefe Depto. Unidad de Administración Tributaria Municipal Interina	\$ 550.00	Reloj Digital
131	0102			Auxiliar del Depto. Recuperación de Mora	\$ 305.00	Reloj Digital
132	0102			Notificador Municipal	\$ 340.00	Reloj Digital
133	0102			Notificador Municipal	\$ 370.00	Reloj Digital
134	0102			Asistencia VAC	\$ 370.00	Reloj Digital
135	0202			Jefa del Departamento de la Mujer	\$ 525.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
136	0202			Coordinadora CAÍ	\$ 370.00	Reloj Digital
137	0202			Auxiliar CAÍ	\$ 400.00	Reloj Digital
138	0202			Cocinera CAÍ	\$ 350.00	Reloj Digital
139	0202			Secretaria	\$ 500.00	Reloj Digital
140	0202			Administrador del Rastro Municipal	\$ 700.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
141	0202			Auxiliar Administración del Rastro Municipal	\$ 370.00	reloj Digital
142	0202			Inspector de Carne Rastro Municipal	\$ 700.00	reloj Digital
143	0202			Auxiliar Rastro Municipal	\$ 330.00	reloj Digital
144	0202			Administrador del Parque Acuático	\$ 550.00	Libro de Asistencia

145	0202			Mantenimiento Parque Acuático	\$ 320.00	Libro de Asistencia
146	0202			Mantenimiento Parque Acuático	\$ 330.00	Libro de Asistencia
147	0202			Enc. Mtto. Zonas Verdes	\$ 420.00	Libro de Asistencia
148	0202			Jardinero	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
149	0202			Jardinero	\$ 320.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
150	0202			Jardinero	\$ 330.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
151	0202			Jefe Depto. Saneamiento Ambiental	\$ 650.00	Libro de Asistencia
152	0202			Secretaria del Depto. Saneamiento Ambiental	\$ 350.00	Reloj Digital
153	0202			Inspector de Saneamiento Ambiental	\$ 410.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
154	0202			Inspector Saneamiento Ambiental	\$ 400.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
155	0202			Inspector de Saneamiento Ambiental	\$ 420.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
156	0202			Motorista III	\$ 470.00	Libro de Asistencia
157	0202			Motorista III	\$ 470.00	Libro de Asistencia
158	0202			Motorista	\$ 350.00	Libro de Asistencia
159	0202			Motorista	\$ 340.00	Libro de Asistencia
160	0202			Motorista III	\$ 500.00	Libro de Asistencia
161	0202			Motorista II	\$ 420.00	Libro de Asistencia

162	0202			Motorista II	\$ 400.00	Libro de Asistencia
163	0202			Motorista II	\$ 400.00	Libro de Asistencia
164	0202			Recolector VI	\$ 385.00	Libro de Asistencia
165	0202			Recolector VI	\$ 385.00	Libro de Asistencia
166	0202			Recolector VI	\$ 385.00	Libro de Asistencia
167	0202			Recolector V	\$ 370.00	Libro de Asistencia
168	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
169	0202			Recolector I	\$ 310.00	Libro de Asistencia
170	0202			Recolector I	\$ 310.00	Libro de Asistencia
171	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
172	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
173	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
174	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
175	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
176	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
177	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
178	0202			Recolector I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
179	0202			Barrendero I	\$ 330.00	Libro de Asistencia
180	0202			Recolector II	\$ 340.00	Libro de Asistencia

181	0202			Recolector	\$ 310.00	Libro de Asistencia
182	0202			Barrendero VII	\$ 400.00	Reloj Digital
183	0202			Barrendero VII	\$ 400.00	Reloj Digital
184	0202			Barrendero IV	\$ 335.00	Reloj Digital
185	0202			Barrendero V	\$ 345.00	Reloj Digital
186	0202			Barrendero V	\$ 345.00	Reloj Digital
187	0202			Barrendero VI	\$ 390.00	Reloj Digital
188	0202			Barrendero III	\$ 325.00	Reloj Digital
189	0202			Barrendero II	\$ 320.00	Reloj Digital
190	0202			Barrendero II	\$ 320.00	Reloj Digital
191	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
192	0202			Barrendero I	\$ 310.00	Reloj Digital
193	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
194	0202			Barrendero I	\$ 310.00	Reloj Digital
195	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
196	0202			Barrendero I	\$ 310.00	Reloj Digital
197	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
198	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
199	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
200	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
201	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
202	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
203	0202			Barrendero III	\$ 330.00	Reloj Digital
204	0202			Recolector III	\$ 330.00	Reloj Digital
205	0202			Barrendero VI	\$ 360.00	Reloj Digital
206	0202			Administrador Sanitario Relleno	\$ 350.00	Libro de Asistencia
207	0202			Encargado del Cementerio	\$ 420.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio

208	0202			Administrador de Mercado	\$ 650.00	Libro de Asistencia
209	0202			Jefe de Departamento de Deportes	\$ 800.00	Libro de Asistencia
210	0202			Auxiliar Deportes	\$ 400.00	Reloj Digital
211	0202			Auxiliar Deportes	\$ 470.00	Reloj Digital
212	0202			Secretario de Deportes	\$ 320.00	Reloj Digital
213	0202			Auxiliar Deportes	\$ 470.00	Reloj Digital
214	0202			Mantenimiento Polideportivo San Rafael	\$ 320.00	Libro de Asistencia
215	0202			Mantenimiento Polideportivo El Charcón	\$ 330.00	Libro de Asistencia
216	0202			Mantenimiento de Estadio Chilama	\$ 320.00	Reloj Digital
217	0202			Mantenimiento Polideportivo El Morral	\$ 310.00	Libro de Asistencia
218	0202			Encargado Polideportivo Centro	\$ 320.00	Reloj Digital
219	0202			Jefe de Electricista	\$ 500.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio
220	0202			Electricista	\$ 475.00	Reloj Digital Exonerado al intermedio

El presente Acuerdo Municipal se tomó MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que surge la necesidad de contratar a personas de alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desarrollar indistintamente cualquier tipo de labor que se les sea encomendada, en pro del Municipio, en aras de lo anterior y tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: RENOVAR LOS**

CONTRATOS DEL PERSONAL QUE LABORA PARA LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN EL DETALLE Y MODALIDAD SIGUIENTE:

N°	LINEA DE TRABAJO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	FORMA DE MARCACIÓN
1	0101	Jefe de Gestión Nacional e Internacional y Ad-honorem Coordinadora de La Oficina de turismo	██████ ██████	██████████ ██████	\$ 600.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
2	0102	Auxiliar de Cuentas Corrientes	██████████	██████████	\$ 330.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
3	0202	Recolector	██████████	██████████	\$ 330.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
4	0202	Barrendero	██████	██████	\$ 330.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
5	0201	Agente Municipal III	██████████ ██████████	██████████	\$ 350.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
6	0201	Agente Municipal II	██████████ ██████████	██████████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
7	0202	Coordinador de Deportes	██████████ ██████	██████████	\$ 580.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
8	0202	Auxiliar de Deportes	██████████	██████████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
9	0202	Profesor de Karate	██████	██████████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
10	0202	Mantenimiento (Estadio San Arturo Cangrejera)	██████████	██████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
11	0202	Mantenimiento Cancha Melara	██████	██████████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
12	0202	Mantenimiento (Polideportivo Melara)	██████████ ██████	██████████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
13	0202	Encargado del Observatorio Mpal y Ad-honorem Jefe de Gestión y Prevención de Riesgos	██████████ ██████████	██████████	\$ 800.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital Exonerado al intermedio

14	0202	Motorista	██████ ██████	██████	\$ 420.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital Exonerado al intermedio
15	0202	Motorista	██████	██████	\$ 510.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital Exonerado al intermedio
16	0202	Mtto. de Parque Acuatico	██████ ██████	██████	\$ 310.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia
17	0202	Oficios Varios (Despacho)	██████ ██████	██████	\$ 400.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
18	0202	Jardinero	██████	██████	\$ 330.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital Exonerado al intermedio
19	0202	Promotor Social II	██████	██████	\$ 330.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
20	0202	Promotor Social II	██████	██████	\$ 320.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
21	0202	Promotor Social III	██████ ██████	██████	\$ 345.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital
22	0202	Barrendero	██████ ██████	██████	\$ 170.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	LIBRO DE ASISTENCIA
23	0202	Mantenimiento en Pol. Melara	██████	██████	\$ 170.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	LIBRO DE ASISTENCIA
24	0202	Oficios Varios (Casa Comunal)	██████	██████	\$ 155.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	LIBRO DE ASISTENCIA

El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que surge la necesidad de contratar a personas profesionales de personas técnicas de alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desarrollar indistintamente cualquier tipo de labor que se les sea encomendada, en pro del Municipio, en aras de lo anterior y tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

RENOVAR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES LOS CONTRATOS DEL PERSONAL QUE LABORA PARA LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN EL DETALLE Y MODALIDAD SIGUIENTE:

Línea de Trabajo	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE	Salario 2019	Periodo de Contratación	MARCACION
SP.	Entrenador de Disciplinas deportivas			\$ 310.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Reloj Digital

El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Liseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Las facultades constitucionales establecidos en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Artículo 48, corresponde al Alcalde, numeral 8, organizar y dirigir la Policía Municipal. II) Que actualmente la plaza de Director del Cuerpo de Agentes Municipales se encuentra vacante, y es imperioso nombrar una persona capaz y eficiente, para el desempeño de la misma, para reforzar y organizar dicha área, para poder brindar un mejor servicio para el cuidado y resguardo de los bienes municipales y seguridad de los habitantes del Municipio. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente establece: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. IV) Considerando que el Cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, es un cargo que se encuentra dentro de las excepciones de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, contempladas dentro del artículo 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y la persona que se nombra por medio de este Acuerdo se encuentra incorporado dentro de la Ley de la Carrera Administrativa, el Honorable Concejo Municipal autoriza para que el señor Erick Ernesto Zelaya ejerza el cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, sin

afectar los derechos que le corresponden como empleado de Carrera, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar al señor [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Agente Municipal, como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, a partir del día tres de enero de dos mil diecinueve, con un salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, reservándosele los derechos que le corresponden como empleado de carrera, mientras dure su nombramiento como Director del CAM, una vez finalizado dicho nombramiento deberá ser reinstalado a su puesto anterior u otro de igual jerarquía, de conformidad al artículo 38 inciso segundo de Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- 2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, a efecto que realice la notificación respectiva del traslado, y demás tramites en base a ley. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor del señor Erick Ernesto Zelaya, bajo la correspondiente cifra presupuestaria. 4) Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019.- Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR en su respectivo orden, señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde Municipal en funciones, Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Primera Regidora Propietaria en funciones, Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese. Los Concejales José Gabriel Molina Cañas Tercer Regidor Propietario y el señor Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, en relación a los acuerdos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, se abstienen de votar, en base al artículo 45 del Código Municipal.

Mauricio Jirón Alas
Alcalde en Funciones

**Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Primera Regidora Propietaria en funciones**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidor Propietario**

**José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidor Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González

Tomas Javier Baires Hernández

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

**Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.
Secretaria Municipal**